



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6633

ZAPALLAR, 5 de Octubre de 2017.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de arriendo de camión pluma por hora para la poda de árboles y trabajos en altura, comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 4.564/2017, de fecha 25 de julio de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 11 de agosto de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-52-LE17.

4° Que, con fecha 22 de agosto de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA	Aceptada
VERÓNICA JACINTA VARGAS VALLEJO	Aceptada

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2017, revisó los antecedentes y determinó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por: **VERÓNICA JACINTA VARGAS VALLEJO** en virtud de lo señalado en el artículo 15 N°2 de las Bases, puesto a que el proponente no adjunta su oferta administrativa, técnica ni económica; y por **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA**, en virtud al artículo 24° de las bases en relación al artículo 39° de las mismas, debido a que el oferente debía ingresar, a través del sistema de información, la oferta por un valor de \$1.- (un peso), requisito que no cumplió.

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora recomienda declarar desierta la Licitación ID 5325-52-LE17, en conformidad con el artículo 24 N° 3 de las Bases.

7° Que el artículo 3º, inciso tercero y el inciso primero del artículo 5º de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado establecen el principio de eficiencia y eficacia administrativa, imponiendo a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para el arriendo de camión pluma por hora, para la poda de árboles y trabajos en altura, **ID N°5325-52-LE17** de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases, por ser todas las ofertas inadmisibles en conformidad al artículo 15° de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y






República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal


Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal


CTL / JUR/frp